



# Resolución Directoral

N° 9<sup>00234</sup> -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 24 AGO 2018

**VISTOS**, el informe N° 900358-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 20 de agosto de 2018; el informe N° 900147-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de agosto de 2018; y los expedientes N° 103855 y 104868 -2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado 'Una Sinfonía por el Perú, a cargo de Orquesta y Coro con la participación del Ensamble Puro Perú', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 103855-2018, la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, representada por el señor Miguel Amadeo Molinari Portal, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado *'Una Sinfonía por el Perú, a cargo de Orquesta y Coro con la participación del Ensamble Puro Perú'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 9 de setiembre de 2018 en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jr. Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima y contará con un aforo de 802 localidades por función;

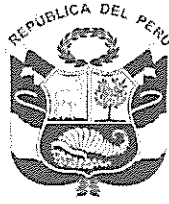
Que, mediante Expediente N° 104868-2018 de fecha 14 de agosto 2018, el administrado comunica el nombre correcto del concierto: *'Una Sinfonía por el Perú, a cargo de Orquesta y Coro con la participación del Ensamble Puro Perú'*. Asimismo, precisa el nombre de cada uno de los directores que tomarán parte del evento;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de *'Una Sinfonía por el Perú, a cargo de Orquesta y Coro con la participación del Ensamble Puro Perú'*, con la presentación de los elencos de Coro y Orquesta conformados por niños de los núcleos de formación musical ENEL, Miraflores y Rímac de *'Sinfonía por el Perú'*, bajo la conducción de sus respectivos directores y presentará un programa integrado por música peruana como pasacalles, valeses, festejo, huayno, entre otros;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"un concierto que se llevará a cabo con la finalidad de contribuir al desarrollo de la asociación Sinfonía por el Perú, entidad fundada por Juan Diego Flórez con el objetivo de rescatar a niños y jóvenes de bajos recursos de posibles conductas de riesgo y brindarles una formación artísticas a través de la música y el trabajo en valores."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas del más del 10% del total de aforo cumple con los montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





# Resolución Directoral

N° 900234 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900147-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore nacional denominado *'Una Sinfonía por el Perú, a cargo de Orquesta y Coro con la participación del Ensamble Puro Perú'*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900358-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado *'Una Sinfonía por el Perú, a cargo de Orquesta y Coro con la participación del Ensamble Puro Perú'*, que se desarrollará el día 9 de setiembre de 2018 en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jr. Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore nacional denominado '*Una Sinfonía por el Perú, a cargo de Orquesta y Coro con la participación del Ensamble Puro Perú*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 103855 y 104868-2018.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

#### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes



Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General

